



LATACUNGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

1.130

REPUBLICA DEL ECUADOR GAD MUNICIPAL DE LATACUNGA

SECCION ARCHIVO

1.130

******1.130.- ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR SERVICIOS DE LA UNIDAD DE MOVILIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA.-** DISCUTIDA Y APROBADA en sesiones ordinaria del 27 de abril y extraordinaria del sábado 30 de abril del 2016.

PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NRO





EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador consagra la plena autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 264 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador establece la competencia exclusiva de la municipalidad de crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización estipula la capacidad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización establece al Concejo Municipal para que en ejercicio de su facultad normativa, pueda expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado;

Que, el artículo 57 literal c) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización establece que al Concejo Municipal le corresponde en ejercicio de su facultad normativa, crear, modificar, exonerar o extinguir tasas, por los servicios que presta;

Que, el artículo 566 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización estipula que las municipalidades podrán aplicar tasas retributivas de servicios públicos establecidos en éste Código;

Que, el artículo 568 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización indica que las tasas serán reguladas mediante ordenanza, así como también se determina las clases de servicios sobre los cuales se puede fijar tasas;

Que, mediante oficio No. ANT-DE-2016-0532-OF de fecha 12 de abril de 2016, la Agencia Nacional de Tránsito da a conocer el cuadro tarifario 2016 donde se encuentran los costos que por derechos de títulos habilitantes, emisión de licencias, permisos, matrículas y demás documentos valorados;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales.

Expira la:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR SERVICIOS DE LA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA**



Art. 1.- Ámbito.- El ámbito de aplicación de la presente ordenanza es en el cantón Latacunga.

Art. 2.- Objetivo.- Por la presente Ordenanza se establece las tasas de servicios que presta la Unidad de Movilidad del GAD Municipal de Latacunga a la ciudadanía.

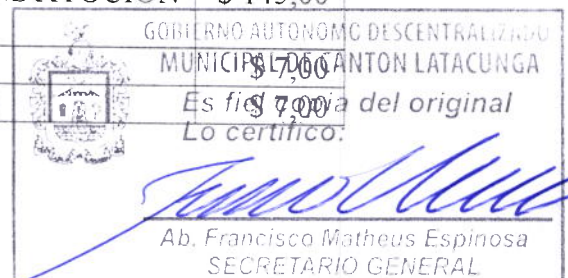
Art. 3.- Sujeto Pasivo.- Son todas las personas naturales o jurídicas que requieran de uno o varios servicios de la Dirección de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, conforme se detalla en el cuadro tarifario del artículo 6 de esta ordenanza.

Art. 4.- Sujeto Activo.- El sujeto activo es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga.

Art. 5.- Lugar de Pago.- El lugar de recaudación de las tasas creadas mediante la presente ordenanza se efectuara en Tesorería Municipal o en el o los lugares que fije el Alcalde del GAD Municipal del Cantón Latacunga.

Art. 6.- Tasas.- Las tasas por los servicios que se han venido aplicando por parte de la ANT, son las que se detallan a continuación:

13.01.12	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	VALOR
13.01.12.17	PERMISO DE OPERACIÓN/RENOVACIÓN	\$ 200,00
13.01.12.18	CONTRATO DE OPERACIÓN/RENOVACIÓN	\$ 200,00
13.01.12.24	INCREMENTO DE CUPO	\$ 104,00
13.01.06	CERTIFICACIONES	
13.01.06.01	INSCRIPCIÓN DE GRAVÁMENES	\$ 7,00
13.01.06.02	LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN	\$ 7,00
13.01.06.03	TRASPASO DOMINIO VEHICULAR	\$ 7,00
13.01.06.04	RESOLUCIÓN ADENDA POR HABILITACIÓN	\$ 10,00
13.01.06.05	RESOLUCIÓN ADENDA POR DESHABILITACIÓN	\$ 10,00
13.01.06.06	RESOLUCIÓN ADENDA POR CAMBIO DE SOCIO	\$ 10,00
13.01.06.07	RESOLUCIÓN ADENDA POR CAMBIO DE VEHÍCULO	\$ 10,00
13.01.06.08	RESOLUCIÓN ADENDA POR CAMBIO DE SOCIO Y VEHÍCULO	\$ 10,00
13.01.06.09	RESOLUCIÓN ADENDA POR CAMBIO DE SOCIO CON HABILITACIÓN DE VEHÍCULO	\$ 10,00
13.01.06.10	REFORMA ESTATUTOS	\$ 10,00
13.01.06.11	DESVINCULACIÓN ADENDA SOCIOS Y/O ACCIONISTAS	\$ 12,00
13.01.06.12	BAJA DE VEHÍCULOS/REVERSIÓN	\$ 7,00
13.01.06.13	MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	\$ 7,00
13.01.06.14	(CAMBIO DE COLOR, CAMBIO O BAJA DE MOTOR,	
13.01.06.15	CAMBIO DE TIPO/CLASE)	
13.01.06.16	BLOQUEO O DESBLOQUEO EN EL SISTEMA	\$ 7,00
13.01.06.18	RESOLUCIÓN DE FACTIBILIDAD (CONSTITUCIÓN JURÍDICA)	\$ 145,00
13.01.06.22	CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR (CUV)	\$ 7,00
13.01.06.24	CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO (CVP)	\$ 7,00



13.01.11	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRÍCULAS	
13.01.11.01	DUPLICADO DE MATRÍCULA	\$ 22,00
13.01.11.03	STICKER REVISIÓN VEHICULAR	\$ 5,00
13.01.11.04	DUPLICADO STICKER REVISIÓN VEHICULAR	\$ 5,00
13.01.08	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
13.01.08.10	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR LIVIANOS	\$ 26,58
13.01.08.11	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR-TAXIS/BUSETAS/FURGONETAS/CAMIONETAS	\$ 18,19
13.01.08.12	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PESADOS	\$ 41,81
13.01.08.13	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR BUSES	\$ 35,17
13.01.08.14	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR MOTOCICLETAS Y PLATAFORMAS	\$ 15,86
17.04.99	OTRAS MULTAS	
17.04.99.02	RECARGO POR RETRASO EN EL PROCESO COMPLETO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR DENTRO DE LA CALENDARIZACIÓN - PARTICULARES	\$ 25,00
17.04.99.03	RECARGO POR RETRASO A LA REVISIÓN SEMESTRAL VEHICULAR Y/O MATRICULACIÓN DENTRO DE LA CALENDARIZACIÓN - PÚBLICOS	\$ 25,00

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Del cumplimiento y ejecución de la presente ordenanza encárguese el señor Alcalde, mientras que de su ejecución los Directores de Finanzas de este GAD Municipal y de los que dispusiere la autoridad ejecutiva municipal.

SEGUNDA.- Los recursos que se obtengan de la recaudación por la prestación de servicios en la Unidad de Movilidad de este GAD Municipal formaran parte del presupuesto del GAD Municipal de Latacunga que serán exclusivamente destinadas al mejoramiento de la movilidad peatonal y vehicular en el Cantón tanto en el área urbano como rural en procura de garantizar la seguridad ciudadana, no así en gasto corriente ni de administración; por ende tales recursos se invertirán para financiar el ejercicio de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón Latacunga.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su sanción, sin perjuicio de su publicación y promulgación en el registro Oficial, página web institucional y Gaceta Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del GAD Municipal del cantón Latacunga, a los treinta días del mes de abril del 2016.

Dr. Patricio Sánchez Sánchez,
ALCALDE
GAD MUNICIPAL DE LATACUNGA



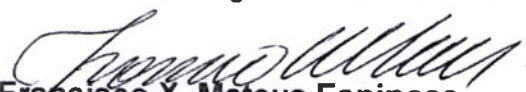
Ab. Francisco Mateus Espinosa
SECRETARIO GENERAL
GAD MUNICIPAL DE LATACUNGA

El copia del original
certifico:

Ab. Francisco Mateus Espinosa
SECRETARIO GENERAL



El suscrito Secretario General del GAD Municipal del cantón Latacunga, **CERTIFICA** que la presente **ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA**, fue discutida y aprobada por la Cámara Edilicia en Sesiones Ordinaria realizada el día miércoles 27 de abril y Extraordinaria de 30 de abril de 2016.- Latacunga 30 de abril del 2016.


Ab. Francisco X. Mateus Espinosa
SECRETARIO GENERAL
GAD. MUNICIPAL DE LATACUNGA.



SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA.- Aprobada que ha sido la presente **ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA**, de conformidad con el ART. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remítase el presente Cuerpo Normativo al señor Alcalde del cantón, a efecto de que lo sancione u observe.- Latacunga, 30 de abril de 2016.


Ab. Francisco Mateus Espinosa
SECRETARIO GENERAL
GAD. MUNICIPAL DE LATACUNGA.



ALCALDIA DEL CANTON LATACUNGA.- De conformidad con lo prescrito en el ART. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, sanciono la presente **ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA**, para su promulgación. Notifíquese.- Latacunga, 30 de abril del 2016.

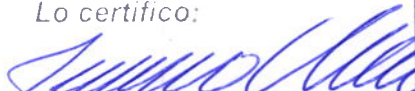

Dr. Patricio Sánchez Yáñez,
ALCALDE
GAD MUNICIPAL DE LATACUNGA.

CERTIFICACION.- El suscrito Secretario General del GAD Municipal de Latacunga, certifica que el señor Alcalde sancionó la presente, **ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA** en la fecha señalada.- Lo Certifico.- Latacunga, 30 de abril del 2016.


Ab. Francisco Mateus Espinosa,
SECRETARIO GENERAL
GAD. MUNICIPAL DE LATACUNGA.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CANTON LATACUNGA
Es fiel copia del original
Lo certifico:


Ab. Francisco Matheus Espinosa
SECRETARIO GENERAL